



Deiute maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

El Sr. Correo. Dixo que respecto a lo que se trata de lo que se trata, y que para resolverlo sin ofensa a los Dios desta Ciudad y de las partes interesadas necesita actuarse el estado que tienen los autos pendientes contra Juan Joseph Sanchez Cayuela, dueño que parezca sea en propiedad de este o fuere de otro. Contado lo demas obrado en este a sumpto, en Cua Vista resolverse lo que hallase mas conveniente; Y en este Interim se suspendan los efectos que puedan producir los dictámenes de los Cavalleros Capitulares que componen este Ayuntamiento = Como Consta y parezca de lo que se inserta que queda en el Libro Capitulares desta Ciudad que me comento y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Correo y por el presente que firme en esta Ciudad de Louca en diez dias de mes de Septiembre de mill setecientos treinta y nueve = Juan Diego Sanchez Cayuela

Juan Garcia Alarcon Escriuano publico

